



CIUDAD AUTÓNOMA
DE
MELILLA

BOLETÍN OFICIAL

Año LXXXIX

Martes, 20 de octubre de 2015

Número 5279

Edita: Consejería de Presidencia y Salud Pública
Plaza de España, n.º 1. 52001 - MELILLA
www.melilla.es - correo: boletin@melilla.es

Teléfono: 952 69 92 66
Fax: 952 69 92 48
Imprime: UTE BOME

SUMARIO

Página

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y SALUD PÚBLICA

Dirección General

1783.- Convenio de Colaboración entre la Consejería de Educación, Juventud y Deportes de la Ciudad Autónoma de Melilla y el Comité de Cruz Roja de Melilla, para el mantenimiento de un centro de acogida de mujeres víctimas de la violencia de género.

5029

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y SALUD PÚBLICA

Secretaría Técnica

1784.- Orden n.º 978 de fecha 8 de octubre de 2015, relativa al grupo de desistidos que no han subsanado la documentación de la convocatoria de ayudas económicas para el pago de matrículas de estudios universitarios y de acceso a la universidad para mayores de 25 y 45 años del curso 2014/2015.

5034

1785.- Orden n.º 979 de fecha 9 de octubre de 2015, relativa a resolución provisional en relación con el Grupo Fuera de Plazo de solicitudes que cumplen los requisitos para acceder a las ayudas de matrículas universitarias y de acceso a la universidad para mayores de veinticinco y cuarenta y cinco años del curso 2014/2015, y de aquellos que no las cumplen.

5036

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Secretaría Técnica

1786.- Resolución n.º 1989 de fecha 16 de octubre de 2015, relativa a la aprobación de la modificación del Plan de Formación 2015, correspondiente a Fondos MAP de la Ciudad Autónoma de Melilla.

5039

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTES **Secretaría Técnica**

1787.- Propuesta de Resolución provisional correspondiente a la convocatoria de subvenciones públicas para la promoción, funcionamiento y actuaciones de las Asociaciones de Vecinos inscritas en el Registro de Entidades Vecinales de la Ciudad Autónoma de Melilla, año 2015.

5041

PATRONATO DE TURISMO

1788.- Convocatoria para la contratación del “Suministro, instalación y mantenimiento de un Stand Promocional del Área de Turismo de la Ciudad Autónoma de Melilla para su uso en FITUR 2016 y 2017”.

5045

UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA **UNED-Melilla**

1789.- Acuerdo del Consejo Rector de fecha 23 de septiembre de 2015, relativo a bases de la convocatoria para la provisión como personal laboral interino de la plaza de Auxiliar Técnico, mediante el sistema de oposición libre.

5047

TRIBUNAL DE EXAMEN

1790.- Lugar, fecha y hora para la realización del primer ejercicio para la provisión en propiedad de una plaza de Trabajador Social, personal laboral, Grupo A2, mediante el sistema de oposición libre.

5050

MINISTERIO DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 3 **DE MELILLA**

1791.- Notificación a D. Ibrahim Touni, en Juicio de Faltas n.º 667/2014.

5051

JUZGADO DE LO SOCIAL N.º 1 DE MELILLA

1792.- Notificación a Esabe Vigilancia, S.A. en Procedimiento Ordinario n.º 297/2013.

5052



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y SALUD PÚBLICA

Dirección General

1783.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTES DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA Y EL COMITÉ DE CRUZ ROJA DE MELILLA, PARA EL MANTENIMIENTO DE UN CENTRO DE ACOGIDA DE MUJERES VÍCTIMAS DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO.

El día 6 de octubre de 2015 se ha firmado Convenio de Colaboración entre la Consejería de Educación, Juventud y Deportes de la Ciudad Autónoma de Melilla y el Comité de Cruz Roja de Melilla, para el mantenimiento de un centro de acogida de mujeres víctimas de la violencia de género.

Procédase a su publicación en el Boletín Oficial de Melilla.

Melilla, 15 de octubre de 2015.
El Director General,
Juan José López Rodríguez

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTES DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA Y EL COMITÉ DE CRUZ ROJA DE MELILLA, PARA EL MANTENIMIENTO DE UN CENTRO DE ACOGIDA DE MUJERES VÍCTIMAS DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO

En Melilla, a 6 de octubre de 2015

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. D. Antonio Miranda Montilla, Consejero de Educación, Juventud y Deportes de la Ciudad Autónoma de Melilla, nombrado por Decreto del Presidente, núm. 58, de 20 de julio de 2015 (BOME extraordinario n.º 28, de 20 de julio de 2015), debidamente facultado de conformidad con el artículo 7.3 del Reglamento de Gobierno y Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Y de otra parte, D. Julio Caro Sánchez, titular del D.N.I. Núm. 45.251.005 T Presidente del Comité de Cruz Roja de Melilla, con C.I.F. Núm. Q-2866001-G, Entidad Auxiliar y Colaboradora de los Poderes Públicos, según establece el Art. 1.6 del Real Decreto 415/1996, de 1 de marzo, domiciliada en la Avda. de la Marina Española, 12, CP 52001 de la Ciudad de Melilla, autorizado para este acto en virtud del nombramiento efectuado por el Sr. Presidente de CRUZ ROJA con efectos desde el día 23 de mayo de 2007.

Ambas partes se reconocen con capacidad y representación suficiente para la firma del presente Convenio y, en consecuencia

EXPONEN

El artículo 19.1 de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, establece que “Las mujeres víctimas de violencia de género tienen derecho a servicios sociales de atención, de emergencia, de apoyo y acogida y de recuperación integral, añadiendo en su apartado 3. La organización de estos servicios por parte de las Comunidades Autónomas y las Corporaciones Locales, responderá a los principios de atención permanente, actuación urgente, especialización de prestaciones y multidisciplinariedad profesional, añadiendo en su apartado 3. que “Los servicios adoptarán fórmulas organizativas que, por la especialización de su personal, por sus características de convergencia e integración de acciones, garanticen la efectividad de los indicados principios”.

En dicho ámbito de actuación la Ciudad Autónoma ha asumido el compromiso de desarrollar programas y prestar servicios a las víctimas de violencia de género, en régimen de cofinanciación con el Ministerio de Igualdad, con utilización del Fondo previsto a tales efectos, cuyos criterios de distribución han sido aprobados por la Conferencia Sectorial celebrada el día 21 de enero de 2009.

El Estatuto de Autonomía de Melilla, aprobado por Ley Orgánica 2/1995, de 14 de marzo, establece en su artículo 21. 1. 18.^a que la Ciudad de Melilla ejercerá competencias en materia de asistencia social, en cuyo ámbito y por virtud del Real Decreto 1385/1997, de 29 de agosto, sobre traspasos de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Ciudad de Melilla, fueron transferidos a la Ciudad las funciones y servicios del Estado en materia de Mujer.

Por su parte, Cruz Roja Española es, estatutariamente, una institución humanitaria de interés público, configurada por el Real Decreto 415/1996, de 1 de marzo, como entidad “auxiliar de las Administraciones Públicas en las actividades humanitarias y sociales impulsadas por las mismas”, que entre sus distintos cometidos atiende a mujeres solas o con hijos con problemas de malos tratos.

En consecuencia, ambas instituciones comparten el deseo de establecer fórmulas de colaboración que permitan proporcionar asistencia inmediata y efectiva a las mujeres víctimas de la violencia de género, para lo que deciden suscribir el presente convenio, que se regirá por las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.- Objeto.- La articulación de la colaboración entre la Consejería de Educación, Juventud y Deportes de la Ciudad Autónoma de Melilla y el Comité de Cruz Roja Española de Melilla, para efectuar el acogimiento residencial de mujeres víctimas de violencia de género y sus hijas/os a cargo.

La finalidad del presente Convenio es la de posibilitar el alojamiento temporal alternativo de mujeres víctimas de violencia procurando los apoyos necesarios para el desarrollo afectivo, psicológico, intelectual y social de las mismas.

Segunda.- Compromisos asumidos por la Ciudad Autónoma de Melilla.

- a) Aportar la cantidad de 34.872 € para financiar gastos propios de la ejecución del Convenio, que se abonará con cargo al RC N.º de operación 12015000010056, a la firma del presente y mediante transferencia bancaria.

- b) Derivar a Cruz Roja los casos de violencia de género debidamente informados por escrito.
- c) Facilitar el acceso a los diversos recursos que ofrece la Ciudad Autónoma de Melilla para las mujeres e hijos/as acogidas que lo necesiten.
- d) Colaborar en la formación y reciclaje de las profesionales que trabajan atendiendo a este colectivo.
- e) Establecer la coordinación y colaboración necesaria para el desarrollo de actuaciones, que sean objeto del Convenio.

La aportación económica por parte de la Ciudad Autónoma de Melilla se abonará, mediante un pago, a la firma del presente convenio, y en lo sucesivo, a la firma de su prórroga, en el caso de se acuerde.

La percepción de esta subvención es compatible con los ingresos que para el mismo objeto pueda percibir la entidad beneficiaria, procedentes de cualesquiera otras personas o entidades tanto públicas como privadas, si bien su importe no podrá superar el coste total de las plazas en cómputo anual, en cuyo caso se minorará la subvención en la cantidad correspondiente.

Tercera.- Compromisos asumidos por el Comité de Cruz Roja de Melilla.- Son los que a continuación se relacionan:

- a) A mantener el recurso de acogida de 16 plazas para mujeres víctimas de violencia de género y sus hijos/as, garantizando los medios materiales y humanos necesarios, conformado tanto por personal remunerado como voluntario, así como el mantenimiento de una oficina de información, asesoramiento, evaluación y tratamiento de estas mujeres, tanto en régimen ambulatorio como de acogida.
- b) A ofrecer las plazas del Centro disponibles para el acogimiento y atención de dichas mujeres e hijos/as, distribuyéndose las plazas de acogida y de emergencia en función de las circunstancias que concurren en cada momento, priorizando en todo caso el carácter de Centro de Emergencia.
- c) Establecer las normas de convivencia, el régimen de horarios de entrada y salida, el protocolo de actuación en los casos de enfermedad infecto-contagiosa, drogodependencia o hijos/as mayores de 14 años.

Se creará como órgano de seguimiento del Convenio una Comisión Técnica de Seguimiento, compuesta por tres representantes de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, y tres representantes de Cruz Roja de Melilla, con las siguientes funciones:

- a) Revisar la situación de las mujeres acogidas.
- b) Analizar las actuaciones objeto del Convenio.
- c) Tener conocimiento de las incidencias que se produzcan durante su vigencia.

Cuarta.- Justificación.- La aportación económica se recibe con el carácter de subvención a justificar.

La justificación se documentará a través de la rendición de la cuenta justificativa, que constituye un acto obligatorio del beneficiario, en la que se deberán incluir, bajo

responsabilidad del declarante, los justificantes originales del gasto o cualquier otro documento con validez jurídica que permitan acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención.

La justificación se realizará mediante rendición de cuenta justificativa que comprenderá el coste total del compromiso asumido por el beneficiario y la totalidad de ingresos y los justificantes de gastos imputados a sufragarlo durante el período de vigencia del convenio.

La justificación se verificará en el plazo de tres meses a partir de expiración de la vigencia del convenio, o de su prórroga, en su caso, y se presentará en la Consejería de Educación, Juventud y Deportes quien, una vez conformada, la remitirá a los efectos oportunos a la Consejería de Economía y Hacienda.

Cuando dentro de los gastos a justificar se incluyan los derivados del pago de retribuciones al personal de la entidad vinculado al programa mediante contrato laboral, deberá aportarse la siguiente documentación:

- Copia del Contrato Laboral.
- Recibo de nómina, que deberá contener: Nombre, Apellidos y NIF del trabajador/a, categoría profesional, número de afiliación a la Seguridad Social, conceptos retributivos, firma del trabajador/a, firma y sello de la empresa, etc.

En el caso de que se produzca la resolución de los contratos laborales del personal sujeto al presente convenio de colaboración, deberán justificarse mediante documentación suficiente las cantidades satisfechas a los trabajadores en concepto de liquidación de los referidos contratos.

Deberán reputarse como gastos generales, de reparación y mantenimiento ordinario, aquellos que sean necesarios para el normal funcionamiento del programa convenido, considerándose como tales los de agua, gas, teléfono, seguros, alarma,...vestuario, y aquellos otros que se requieran y que tengan relación con el desarrollo del Convenio, debiéndose aportar en los casos contemplados en el presente apartado las oportunas facturas normalizadas con las condiciones exigibles por la normativa de aplicación.

Cuando se acometan gastos que superen la cuantía de 50.000 euros en el supuesto de coste por ejecución de obra, o de 18.000 euros en el supuesto de suministro de bienes de equipo o prestación de servicios por empresas de consultoría o asistencia técnica, la entidad deberá solicitar como mínimo tres ofertas de distintos proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la prestación del Servicio o la entrega del bien, salvo que por las especiales características de los gastos subvencionables no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo suministren o presten, o salvo que el gasto se hubiera realizado con anterioridad a la solicitud de la subvención. La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa (Art. 31.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones).

Quinta.- Vigencia.- El presente convenio de colaboración comenzará su vigencia el día 30 de junio de 2015 y se extenderá durante un plazo de un año, prorrogable de común acuerdo por un plazo adicional de un año, si las disponibilidades presupuestarias lo permiten.

Sexta.- Causas de Extinción.- El incumplimiento por cualquiera de las partes de las cláusulas del presente Convenio será causa de extinción del mismo. También será causa de resolución el mutuo acuerdo y la imposibilidad sobrevenida de cumplir las actividades descritas. El incumplimiento de alguna de las Cláusulas por parte de la entidad beneficiaria, determinará la obligación de restituir las cantidades que ya hubiera obtenido por tal fin. El incumplimiento por parte de la Ciudad Autónoma determinará el pago de los daños causados a la otra parte.

Séptima.- Régimen Jurídico.- El presente convenio se halla excluido del ámbito de aplicación del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en virtud de lo establecido en el Art. 4.1.d) de dicho texto legal y se regirá por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, su Reglamento de desarrollo y el Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad de Melilla, aprobado por Decreto n.º 498, de 7 de septiembre de 2005, y publicado en el BOME 4224 de 9 de septiembre de 2005, sujetándose a las bases reguladoras de la concesión de ayudas y subvenciones públicas por el procedimiento de concesión directa en el ámbito de actuación de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, publicadas en el BOME n.º 5202, de 23 de enero de 2015.

Octava.- Interpretación.- Cualquier duda en la interpretación del convenio será resuelta por la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, previo informe de la Dirección General de Educación oída la entidad beneficiaria.

Novena.- Jurisdicción competente.- Las cuestiones litigiosas que puedan surgir sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos del presente Convenio, serán sometidas a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, renunciando ambas partes a cualquier otro fuero que les pudiera corresponder.

Décima.- La Ciudad Autónoma a través de los órganos que determine podrá supervisar el programa objeto del convenio, previo conocimiento de los responsables de la entidad beneficiaria.

Y en prueba de conformidad, se firma por las partes, por duplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha que consta en su encabezamiento.

Por la Ciudad Autónoma de Melilla,
El Consejero de Educación, Juventud y Deportes,
D. Antonio Miranda Montilla

Por el Comité de Cruz Roja de Melilla,
D. Julio Caro Sánchez



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y SALUD PÚBLICA

Secretaría Técnica

1784.- ORDEN N.º 978 DE FECHA 8 DE OCTUBRE DE 2015, RELATIVA AL GRUPO DE DESISTIDOS QUE NO HAN SUBSANADO LA DOCUMENTACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS ECONÓMICAS PARA EL PAGO DE MATRÍCULAS DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS Y DE ACCESO A LA UNIVERSIDAD PARA MAYORES DE 25 Y 45 AÑOS DEL CURSO 2014/2015.

ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA POR LA QUE SE CONSIDERAN DESISTIDOS DETERMINADOS SOLICITANTES DEL GRUPO FUERA DE PLAZO, POR NO HABER SUBSANADO LA DOCUMENTACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS ECONÓMICAS PARA EL PAGO DE MATRÍCULAS DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS Y DE ACCESO A LA UNIVERSIDAD PARA MAYORES DE 25 Y 45 AÑOS DEL CURSO 2014/2015.

La Excm. Sra. Consejera de Presidencia y Participación Salud Pública, mediante Orden número 978, de 8 de octubre de 2015, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

“Vista la propuesta de Resolución formulada por el Órgano Instructor, de fecha 8 de octubre de 2015, VENGO EN ORDENAR, conforme a lo establecido en la base octava de la convocatoria de ayudas económicas para el pago de matrícula de estudios universitarios y de acceso a la universidad para mayores de veinticinco y cuarenta y cinco años del curso 2014-2015, que los solicitantes del Grupo Fuera de Plazo que no han subsanado la documentación requerida, cuya relación se acompaña, se considera que han desistido en su solicitud.”

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes, en virtud de lo establecido en los Arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y en el artículo 5.º del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla.

En virtud de lo previsto en el artículo 59.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad como notificación a los interesados.

Melilla, 9 de octubre de 2015.

El Secretario Técnico, Órgano Instructor,
José Ramón Antequera Sánchez



AYUDA AL ESTUDIO

Relación de solicitantes de la Ayuda Económica para el pago de Matrículas de Estudios Universitarios y de Acceso a la Universidad para Mayores de 25 y 45 años del curso 2014-2015 correspondiente al Grupo Fuera Plazo de solicitantes que no han subsanado debidamente en plazo señalado conforme a lo previsto en la base octava de la convocatoria considerándose desistidos.

Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	DNI
GOMEZ	ALEMANY	VICTOR	45307913Y
HAMMOU	MOHAMEDI	HAMZA	45303487L
JERONIMO	GONZALEZ	GABRIEL	74744533F
LEMKADDEM	KALAI	NORA	45308631B
NAVARRO	GARCIA	DANIEL	45323123J
ROMERO	BENAISA	CARLOS JAVIER	45291087Q
SALMI	AMJAHAD	YASMINA	45317182Y
VARO	ZUBIARI	MARIA	03928244M



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y SALUD PÚBLICA

Secretaría Técnica

1785.- ORDEN N.º 979 DE FECHA 9 DE OCTUBRE DE 2015, RELATIVA A RESOLUCIÓN PROVISIONAL EN RELACIÓN CON EL GRUPO FUERA DE PLAZO DE SOLICITUDES QUE CUMPLEN LOS REQUISITOS PARA ACCEDER A LAS AYUDAS DE MATRÍCULAS UNIVERSITARIAS Y DE ACCESO A LA UNIVERSIDAD PARA MAYORES DE VEINTICINCO Y CUARENTA Y CINCO AÑOS DEL CURSO 2014/2015, Y DE AQUELLOS QUE NO LAS CUMPLEN.

ASUNTO: NOTIFICACIÓN ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA POR LA QUE SE DICTA RESOLUCIÓN PROVISIONAL EN RELACIÓN CON EL GRUPO FUERA DE PLAZO DE SOLICITUDES QUE CUMPLEN LOS REQUISITOS PARA ACCEDER A LAS AYUDAS DE MATRÍCULAS UNIVERSITARIAS Y DE ACCESO A LA UNIVERSIDAD PARA MAYORES DE VEINTICINCO Y CUARENTA Y CINCO AÑOS DEL CURSO 2014-2015, Y AQUELLOS QUE NO LOS CUMPLEN.

La Excm. Sra. Consejera de Presidencia y Salud Pública, mediante Orden número 979, de 9 de octubre de 2015, ha tenido a bien disponer lo siguiente

“Visto el informe relativo a la Resolución provisional de Ayudas al Grupo Fuera de Plazo, formulado por el Órgano Instructor con fecha 9 de octubre de 2015, VENGO EN ORDENAR la concesión provisional de las ayudas económicas a los solicitantes incluidos en el Grupo Fuera de Plazo de solicitudes que cumplen todos los requisitos para acceder a las ayudas de matrículas universitarias y de acceso a la universidad para mayores de veinticinco y cuarenta y cinco años del curso 2014-2015, y la denegación de aquellos que no las cumplen, cuyas respectivas relaciones se acompañan.

De conformidad con lo previsto en la base 8.ª de la convocatoria, se les concede un plazo de diez días para la presentación de alegaciones, significándose que de no exponerse alegaciones en el plazo reglamentario la resolución provisional tendrá el carácter de definitiva.”

De conformidad con lo previsto en el artículo 59.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad como notificación a los interesados.

Melilla, 9 de octubre de 2015.
El Secretario Técnico, Órgano Instructor,
José Ramón Antequera Sánchez



AYUDA AL ESTUDIO

Relación definitiva de solicitantes de la Ayuda Económica para el pago de Matrículas de Estudios Universitarios y de Acceso a la Universidad para Mayores de 25 y 45 años del curso 2014-2015 correspondiente al Grupo Fuera Plazo que se les ha CONCEDIDO la ayuda por cumplir todos los requisitos de la convocatoria.

Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	DNI	Importe
AMJAHAD	AGHARBI	RACHID	45320630G	€ 876,48
AOURAGHE	MAANAN	MEHDI	45302193J	€ 915,46
BENZAQUEN	CHOCRON	RUTH	45318916S	€ 1.000,00
BENZAQUEN	CHOCRON	SARA	45318915Z	€ 907,20
CHOCRON	BENGUIGUI	ALEGRIA TANIA	45306442F	€ 764,02
DRIS	MOHAND	IMEN	45298693D	€ 611,46
FERNANDEZ	CAMACHO	PABLO JESUS	45317738X	€ 803,31
GARNICA	CARVAJAL	ANGELES	45319214Z	€ 915,52
HURTADO	ALMANSA	JUAN RAMON	45318204Q	€ 382,57
LEON	MOLINA	ANGEL JESUS	45335137K	€ 990,06
LOPEZ	ANTELO	MARTA AMPARO	45322473F	€ 849,42

Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	DNI	Importe
MELIVEO	OÑA	PAULA	45320125M	€ 929,32
MOHAMED	DOUDOUH	NESRIN	45302565V	€ 944,67
MOHAMED	HAMED	NESRIN	45289792D	€ 816,60
MOHAND	MENSOR	KAUZAR	45307348Q	€ 823,12
PUGA	CARCAÑO	JAVIER	45315329Q	€ 1.000,00
RODRIGUEZ COLUBI	REMARTINEZ	ENRIQUE	45319907V	€ 43,56
RUIZ	MARTINEZ	FRANCISCO MIGUEL	45288382W	€ 402,00
RUIZ	OLMO	FRANCISCO JAVIER	45071737V	€ 141,40
TOUHAMI	MIMUN	SUFIAN	45302727H	€ 838,62
VALLEJO	PEREZ	ANGELA	45308193X	€ 764,02
VICENTE	GILBERT	CRISTINA	45312308P	€ 612,58
VICIOSO	SEBASTIAN	JOSE IGNACIO	45295086J	€ 187,42



AYUDA AL ESTUDIO

Relación definitiva de solicitantes de la Ayuda Económica para el pago de Matrículas de Estudios Universitarios y de Acceso a la Universidad para Mayores de 25 y 45 años del curso 2014-2015 correspondiente al Grupo Fuera Plazo que se les ha DENEGADO la ayuda por NO cumplir todos los requisitos de la convocatoria.

Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	DNI	Causa denegación
ALONSO	PEREZ	RAFAEL JOSE	45312874E	NO CUMPLIR REQUISITOS ACADÉMICOS (BASE 5ª, APARTADO 3)
GARCIA	ALVAREZ	FRANCISO JOSE	45300997J	POSESIÓN TÍTULO UNIVERSITARIO
IRANZO	DALOUHI	NAOUAL	45324330R	NO CUMPLIR REQUISITOS ACADÉMICOS (BASE 5ª, APARTADO 3)
JALLOUL	AHMED	MINA	45312138E	NO CUMPLIR REQUISITOS ACADÉMICOS (BASE 5ª, APARTADO 3)
LÓPEZ	SÁEZ	TATIANA	45320808K	NO CUMPLIR REQUISITOS ACADÉMICOS (BASE 5ª, APARTADO 3)
MARTINEZ	LOPEZ	JUAN CARLOS	45279690G	ASIGNATURAS SUBVENCIONADAS ANTERIORMENTE
MOHAMED	BOUZIAN	MUSTAFA	45297085B	NO CUMPLIR REQUISITOS ACADÉMICOS (BASE 5ª, APARTADO 3)



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Secretaría Técnica

1786.- RESOLUCIÓN N.º 1989 DE FECHA 16 DE OCTUBRE DE 2015, RELATIVA A LA APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAN DE FORMACIÓN 2015, CORRESPONDIENTE A FONDOS MAP DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA.

La Il^{ta}. Sra. Viceconsejera de Administraciones Públicas, mediante Resolución núm. 1.989, de 16 de octubre de 2015, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

“Visto informe de la Dirección General de Administraciones Públicas de fecha 14 de octubre de 2015, en el que se propone la modificación del Plan de Formación con Fondos MAP 2015, aprobado por Resolución de la Il^{ta}. Sra. Viceconsejera de Administraciones Públicas n.º 236 de fecha 10 de marzo de 2015, y publicada en BOME n.º 5.217 de 17 de marzo de 2015, por el que se estima adecuado el cambio por la especificidad de la materia de la modalidad de la acción formativa “Facturación electrónica orientada a la CAM”, presencial a semipresencial, con el beneficio añadido de aumentar sus horas lectivas de 20 horas a 30 horas, sin que ello suponga variación alguna en la asignación de financiación aprobada.

Mediante correo electrónico de 14 de octubre de 2015, desde el Centro de Estudio y Formación se traslada a los miembros de la Comisión Paritaria de Formación propuesta de modificación, con dación de un plazo de cinco (5) días hábiles para la presentación de alegaciones en contra, apercibiendo que, transcurrido dicho plazo sin que se aportase alegación alguna, se daría por conforme tal propuesta de modificación, todo ello conforme al procedimiento aprobado en Comisión Paritaria de Formación, en sesión celebrada el 20 de febrero de 2012.

Se manifiesta conformidad por parte de la Administración y de las Entidades Sindicales colaboradoras UGT, CCOO y CSI-F, y en virtud de las competencias que me han sido delegadas por Orden del Excmo. Sr. Consejero de Hacienda y Administraciones Públicas n.º 1 de 27 de julio de 2015 (BOME n.º 5.256 de 31 de julio de 2015), en relación con el Decreto del Consejo de Gobierno de atribución de competencias de 24 de julio de 2015 (BOME extraordinario n.º 29, con la misma fecha), así como lo establecido en el Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla,

VENGO EN DISPONER la aprobación de la **MODIFICACIÓN DEL PLAN DE FORMACIÓN 2015** correspondiente a Fondos MAP de la Ciudad Autónoma de Melilla, conforme a la siguiente concreción:

ACCIÓN FORMATIVA	MODALIDAD	ALUMNOS	HORAS	EDICIONES
FACTURACIÓN ELECTRÓNICA ORIENTADA A LA CAM	SEMIPRESENCIAL	20	30	1

Publíquese la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla para general conocimiento y efectos.”

Lo que se comunica para conocimiento general y efectos.

Melilla, 16 de octubre de 2015.
El Secretario Técnico,
Arturo Jiménez Cano



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTES

Secretaría Técnica

1787.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL CORRESPONDIENTE A LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PÚBLICAS PARA LA PROMOCIÓN, FUNCIONAMIENTO Y ACTUACIONES DE LAS ASOCIACIONES DE VECINOS INSCRITAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES VECINALES DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA, AÑO 2015.

En Melilla, a 14 de octubre de 2015, a la vista del expediente y del informe del órgano colegiado, de conformidad con el apartado 10 de las Bases Regulatoras de la Subvención publicados en el BOME n.º 5264, de 28 de agosto de 2015, el instructor del procedimiento formula la siguiente propuesta de resolución provisional de concesión de subvenciones a las entidades solicitantes, con el objeto y por los importes que se relacionan en el anexo, con especificación de las incidencias en el cumplimiento de los requisitos establecidos en la convocatoria.

Lo que se notifica a los interesados mediante su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, concediéndose un plazo de 10 días para la presentación de alegaciones.

Melilla, 14 de octubre de 2015.
El Instructor,
Andrés Vicente Navarrete

ANEXO

Incidencias:

- (1) Obligaciones tributarias respecto de la CAM
- (2) Justificación de subvenciones percibidas de la CAM

1	A.V. EL PUEBLO	GASTOS DE MANTENIMIENTO	2.500 €
	(2)	FESTIVIDADES Y CELEBRACIONES	1.800 €
		MOBILIARIO	1.500 €
		BIBLIOTECA-LUDOTECA	1.000 €
		TOTAL	6.800 €
2	A.V. ACROPOLIS	GASTOS DE MANTENIMIENTO	3.000 €
	(1) (2)	FESTIVIDADES Y CELEBRACIONES	1.800 €
		MOBILIARIO	-
		TALLER DE MADERA Y DECORACIÓN	1.000 €
		TALLER FALSO TIFANI Y VIDRIERAS	1.000 €
		TOTAL	6.800 €
3	A.V. HIPODROMO	GASTOS DE MANTENIMIENTO	2.500 €
	(1)	FESTIVIDADES Y CELEBRACIONES	1.800 €

		MOBILIARIO	1.500 €
		MANTENIMIENTO BANDA MÚSICA	1.000 €
		TOTAL	6.800 €
4	A.V. CONVIVENCIA	GASTOS DE MANTENIMIENTO	3.000 €
		FESTIVIDADES Y CELEBRACIONES	1.800 €
		AMPLIACION Y MANTENIMIENTO DEL AULA INFORMÁTICA	
		MOBILIARIO	1.500 €
		AMPLIACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL AULA DE INFORMÁTICA	750 €
		MANTENIMIENTO ASCENSOR (* excepción por ser la única AV que asume este coste)	750 €
		TOTAL	7.800 €
5	A.V. ESTOPIÑAN	GASTOS DE MANTENIMIENTO	3.000 €
		FESTIVIDADES Y CELEBRACIONES	1.800 €
		MANTENIMIENTO	-
		MEJORA Y REPARACIONES SALÓN DE MANUALIDADES	1.000 €
		MEJORA Y REPARACIONES SALÓN DE CORTE Y CONFECCIÓN	1.000 €
		TOTAL	6.800 €
6	A.V. LA BOLA	GASTOS DE MANTENIMIENTO	1.500 €
	(2)	FESTIVIDADES Y CELEBRACIONES	1.500 €
		MOBILIARIO	1.000 €
		APOYO ESCOLAR PARA NIÑOS NECESITADOS DEL BARRIO	1.000 €
		CURSO DE CORTE Y CONFECCIÓN PARA MUJERES	1.000 €
		TOTAL	6.000 €
7	A.V. TESORILLO	GASTOS DE MANTENIMIENTO	3.000 €
	(2)	FESTIVIDADES Y CELEBRACIONES	1.800 €
		MOBILIARIO	-
		CAMBIO AIRE ACONDICIONADO Y VENTILADORES	1.000 €
		OBRAS Y PINTURA EN ASOCIACIÓN EN GENERAL	1.000 €
		TOTAL	6.800 €
8	A.V. RUSADIR	GASTOS DE MANTENIMIENTO	3.000 €
		FESTIVIDADES Y CELEBRACIONES	1.800 €
		MOBILIARIO	2.000 €
		ACTUALIZACIÓN Y MANTENIMIENTO SALÓN INFORMÁTICO	1.000 €
		TOTAL	7.800 €
9	A.V. COMUNIDAD	GASTOS DE MANTENIMIENTO	3.000 €
	(2)	FESTIVIDADES Y CELEBRACIONES	1.800 €
		MOBILIARIO	2.000 €
		TALLER DE MANUALIDADES	1.000 €
		TOTAL	7.800 €
10	FEAVEME	GASTOS DE MANTENIMIENTO	-
	(2)	FESTIVIDADES Y CELEBRACIONES	1.800 €
		MOBILIARIO	-
		MEJORA Y REPARACIONES EN AULA DE INFORMÁTICA	1.000 €
		FASE II (SUMINISTRO DE PERSIANA Y LAMAS DE ALUMINIO)	1.000 €
		TOTAL	3.800 €

11	A.V. CONSTITUCIÓN	GASTOS DE MANTENIMIENTO	3.000 €
		FESTIVIDADES Y CELEBRACIONES	1.800 €
		MOBILIARIO	2.000 €
		AERÓBIC FITNESS	1.000 €
		TOTAL	7.800 €
12	A.V. TIRO NACIONAL Y AVERROES	GASTOS DE MANTENIMIENTO	3.000 €
	(2)	FESTIVIDADES Y CELEBRACIONES	1.800 €
		MOBILIARIO	2.000 €
		MEJORAS Y MATERIALES PARA EL SALÓN DE INFORMÁTICA	1.000 €
		TOTAL	7.800 €
13	A.V. CIUDAD DE MALAGA	GASTOS DE MANTENIMIENTO	2.500 €
	(2)	FESTIVIDADES Y CELEBRACIONES	1.800 €
		MOBILIARIO	1.000 €
		MATERIAL DE INFORMÁTICA Y OFICINA	500 €
		MEJORA INSTALACIÓN ELÉCTRICA DEL LOCAL	1.000 €
		TOTAL	6.800 €
14	A.V. HISPANIDAD	GASTOS DE MANTENIMIENTO	2.500 €
		FESTIVIDADES Y CELEBRACIONES	1.800 €
		MOBILIARIO	2.000 €
		MANTENIMIENTO AULA DE INFORMÁTICA	1.000 €
		TOTAL	7.300 €
15	A.V. ALHAMBRA	GASTOS DE MANTENIMIENTO	2.500 €
	(1) (2)	FESTIVIDADES Y CELEBRACIONES	1.500 €
		MOBILIARIO	2.000 €
		MEJORAS Y MATERIALES SALÓN DE INFORMÁTICA	500 €
		MEJORAS Y MATERIALES SALÓN CORTE Y CONFECCIÓN	500 €
		TOTAL	7.000 €
16	A.V. LA PAZ	GASTOS DE MANTENIMIENTO	
		FESTIVIDADES Y CELEBRACIONES	1.000 €
		MOBILIARIO	-
		TOTAL	1.000 €
17	ASOCIACION DE MUJERES VECINALES	GASTOS DE MANTENIMIENTO	3.000 €
		FESTIVIDADES Y CELEBRACIONES	1.800 €
		MOBILIARIO	-
		ACTUACIÓN SOBRE MUJERES	1.000 €
		AULA OCUPACIONAL PARA NIÑOS	1.000 €
		TOTAL	6.800 €
18	A.V. NUEVAS CARACOLAS	GASTOS DE MANTENIMIENTO	-
		FESTIVIDADES Y CELEBRACIONES	1.000 €
		MOBILIARIO	-
		TOTAL	1.000 €
19	A.V. MAR DEL NORTE	GASTOS DE MANTENIMIENTO	2.500 €
	(2)	FESTIVIDADES Y CELEBRACIONES	1.500 €

		MOBILIARIO	500 €
		TOTAL	4.500 €
20	A.V. RIO DARRO	GASTOS DE MANTENIMIENTO	1.000 €
		FESTIVIDADES Y CELEBRACIONES	1.000 €
		MOBILIARIO	2.000 €
		CURSO REFUERZO Y APOYO EDUCATIVO MENORES	1.000 €
		TOTAL	5.000 €
21	A.V. EL MONTE	GASTOS DE MANTENIMIENTO	1.000 €
	(1)	FESTIVIDADES Y CELEBRACIONES	1.800 €
		MOBILIARIO	-
		TALLER DE COSTURA	1.000 €
		APOYO ESCOLAR	1.000 €
		TOTAL	4.800 €
22	ASOCIACION COMUNIDAD GITANA	GASTOS DE MANTENIMIENTO	2.000 €
	(1)	FESTIVIDADES Y CELEBRACIONES	1.800 €
		MOBILIARIO	2.000 €
		AULA OCUPACIONAL PARA NIÑOS	1.000 €
		TOTAL	6.800 €
23	A.V. CABRERIZAS LA UNIÓN	GASTOS DE MANTENIMIENTO	1.000 €
		FESTIVIDADES Y CELEBRACIONES	1.000 €
		MOBILIARIO	800 €
		TOTAL	2.800 €
24	A.V. AGORA	GASTOS DE MANTENIMIENTO	2.000 €
	(1) (2)	FESTIVIDADES Y CELEBRACIONES	1.800 €
		MOBILIARIO	2.000 €
		ALFABETIZACIÓN	1.000 €
		TOTAL	6.800 €
25	A.V. MONTE PINAR	GASTOS DE MANTENIMIENTO	2.000 €
	(2)	FESTIVIDADES Y CELEBRACIONES	1.000 €
		MOBILIARIO	2.000 €
		MEJORAS Y MATERIALES SALÓN CORTE Y CONFECCIÓN	500 €
		TOTAL	5.500 €
26	A.V. CERRO PALMA SANTA	GASTOS DE MANTENIMIENTO	-
		FESTIVIDADES Y CELEBRACIONES	1.000 €
		MOBILIARIO	-
		TOTAL	1.000 €
27	A.V. LA CASA	GASTOS DE MANTENIMIENTO	-
	(2)	FESTIVIDADES Y CELEBRACIONES	1.000 €
		MOBILIARIO	0 €
		TOTAL	1.000 €



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

PATRONATO DE TURISMO

1788.- CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE UN STAND PROMOCIONAL DEL ÁREA DE TURISMO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA PARA SU USO EN FITUR 2016 Y 2017”.

ANUNCIO

SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE UN STAND PROMOCIONAL DEL ÁREA DE TURISMO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA PARA SU USO EN FITUR 2016 Y 2017

Datos de Contratación:

Tipo de contratación:

Suministro mixto

Procedimiento de adjudicación:

Abierto

Datos específicos Contratación en licitación:

Importe: 241.879,00 € desglosado en presupuesto: 199.900,00 € IVA: 41.979,00 €

Fecha de Publicación en Perfil de Contratante:

20/10/2015

Criterios:

VARIOS CRITERIOS

Garantía requerida:

Definitiva: 5% del importe de adjudicación (IVA excluido)

Fecha inicio de presentación ofertas:

21/10/2015

Fecha fin presentación ofertas:

05/11/2015

Lugar de presentación de Ofertas:

PATRONATO DE TURISMO

C/ FORTUNY, 21

52004 MELILLA

Hora límite: 13:00

Teléfono: 952976151

Telefax: 952976153

Lugar de apertura de Ofertas:

Entidad: Ciudad Autónoma de Melilla

Domicilio: Plaza de España s/n, Salón de Plenos del Palacio de la Asamblea

Fecha y hora: Se publicará en Perfil de Contratante

Fecha de Publicación en Boletín Local:

20/10/2015

Url Publicación en Boletín Local:

<http://www.melilla.es/melillaPortal/contenedor.jsp>

Melilla, 16 de octubre de 2015.

El Director Gerente,

Alejandro Jiménez Rodanés



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA

UNED-Melilla

1789.- ACUERDO DEL CONSEJO RECTOR DE FECHA 23 DE SEPTIEMBRE DE 2015, RELATIVO A BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN COMO PERSONAL LABORAL INTERINO DE LA PLAZA DE AUXILIAR TÉCNICO, MEDIANTE EL SISTEMA DE OPOSICIÓN LIBRE.

En virtud del artículo 27 del Estatuto del Consorcio Rector del Centro Universitario UNED-Melilla que establece la obligatoriedad de seleccionar al personal de conformidad con los principios de publicidad, igualdad, mérito y capacidad y el artículo 21 de la Ley 36/2014, de 26 de diciembre de Presupuestos Generales del Estado para 2015 que permite en casos excepcionales cubrir necesidades urgentes e inaplazables la cobertura de plazas de personal temporal, así como del Acuerdo del Consejo Rector de la UNED-Melilla en sesión celebrada el pasado 23 de septiembre de 2015 **RESUELVO** convocar el proceso de selección de la plaza de 1 plaza como personal laboral interino de Técnico Auxiliar de Informática, encuadradas en el Subgrupo C2, Complemento de destino y demás emolumentos que correspondan con arreglo a la normativa vigente mediante el procedimiento de Oposición libre, de conformidad con las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN COMO PERSONAL LABORAL INTERINO DE LA PLAZA DE AUXILIAR TÉCNICO, MEDIANTE EL SISTEMA DE OPOSICIÓN LIBRE.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión, mediante el procedimiento de Oposición libre, de 1 plaza como personal laboral interino de Técnico Auxiliar de Informática, encuadradas en el Subgrupo C2, Complemento de destino y demás emolumentos que correspondan con arreglo a la normativa vigente.

1.- NORMAS DE LA CONVOCATORIA.

Primera.- El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Ciudad. Todos los demás actos que se deriven del proceso de selección se publicarán únicamente en el Tablón de Anuncios del Centro Universitario UNED-Melilla.

Dicha plaza está prevista en la plantilla del Centro Uned de Melilla que consta en el Anexo de Personal de los Presupuestos Generales de la Ciudad para el ejercicio 2015.

2.- REQUISITOS ESPECÍFICOS.

- a) Estar en posesión del Título de Graduado Escolar, FP I o equivalente. Recibirá la misma consideración tener aprobados cuatro cursos completos de cualquier extinguido Plan de Estudios de Bachillerato (o estar en condiciones de obtenerlo antes de que finalice el plazo de presentación de instancias).

A las instancias deberán añadirse necesariamente debidamente autenticado, copia de la titulación exigida.

- b) Derechos de examen: 16 €. (B.O.ME., número 19 extraordinario de 30-12-04. Los desempleados estarán exentos de abonar los derechos de examen. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación emitida por el Servicio Público de Empleo Estatal.

3.- PROCESO DE SELECCIÓN.

FASE DE OPOSICIÓN: Constará de los siguientes ejercicios:

Primer Ejercicio: De carácter obligatorio, igual para todos los aspirantes, consistirá en contestar por escrito un cuestionario de cincuenta preguntas correspondientes a la parte general y específica del temario, con tres respuestas alternativas, durante un período máximo de noventa minutos, que será determinado por el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, de entre las materias contenidas en el programa de esta convocatoria.

Cada pregunta contestada correctamente se puntuará con 0,2 puntos, penalizando las contestadas erróneamente, restando una pregunta acertada por cada tres contestadas erróneamente, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para pasar al siguiente ejercicio.

Segundo Ejercicio: Resolución de un supuesto práctico relacionado con alguna de las materias de la parte específica del programa adjunto en un período máximo de noventa minutos.

Este ejercicio se calificará de cero a diez puntos, siendo eliminados los opositores que no obtengan, al menos, cinco puntos en este ejercicio.

Cada uno de los ejercicios de esta fase de oposición tendrá carácter eliminatorio.

CALIFICACIÓN FINAL: Será la que resulte de sumar la media obtenida en la fase de oposición. En caso de empate lo resolverá la mayor puntuación obtenida en el ejercicio práctico, y si persiste el empate lo resolverá el Tribunal, si fuere necesario por haberse de dilucidar la selección o no de los aspirantes, mediante la realización de un nuevo ejercicio teórico a los aspirantes empatados, que se valorará de forma análoga a la establecida para la fase de oposición, determinándose la selección por la mayor puntuación obtenida. Si aun así persistiera el empate se realizarán tantos ejercicios cuantos sean necesarios hasta dirimirlo.

El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior al de vacantes convocadas. Las propuestas de aprobados que contravengan este límite será nulas de pleno derecho.

El Tribunal una vez realizada la valoración de los ejercicios, el número de plazas que coincida con las plazas convocadas serán considerados "aptos" y los demás serán "no aptos".

PROGRAMA

PARTE GENERAL

TEMA 1.- La Constitución Española de 1978.- Principios Generales.

TEMA 2.- Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

TEMA 3.- La Corona.- El Poder Legislativo.

TEMA 4.- El Gobierno y la Administración del Estado.

TEMA 5.- El Poder Judicial.

TEMA 6.- El Estatuto de Autonomía de la Ciudad de Melilla. Organización institucional: Asamblea, Presidente y Consejo de Gobierno.

TEMA 7.- Reglamento de Gobierno y Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla.

PARTE ESPECÍFICA

TEMA 8.- Conceptos básicos de Informática: Informática, Software, Hardware. Programas. Algoritmos y Lenguajes.

TEMA 9.- Estructura básica y componentes funcionales de un ordenador elemental. Periféricos: clasificación y descripción. Principales soportes de almacenamiento de datos. La memoria y sus tipos. Dispositivos móviles.

TEMA 10.- Instalación y mantenimiento de Sistemas Operativos de uso personal. Sistema de ficheros (Windows y Linux).

TEMA 11.- Seguridad Informática. Copias de Seguridad. Antivirus. Cortafuegos. Seguridad en Redes Wifi.

TEMA 12.- Ofimática: Procesadores de textos, hojas de cálculo y bases de datos.

TEMA 13.- Estructura de la UNED.

TEMA 14.- UNED abierta. Materiales.

TEMA 15.- Estudios y metodología de la UNED.

TEMA 16.- Normativa de la propia UNED. Creación de la UNED.

TEMA 17.- ROFCA. Reglamento de Organización y Funcionamiento del Centro Asociado.

TEMA 18.- Audiovisual sobre tecnología IP. Plataforma de servicio. Aula AVIP (Videoconferencia, Webconferencia), cadena campus y tutorías en línea.

TEMA 19.- ¿Qué es Intecca? Áreas de conocimiento. Misión.

TEMA 20.- Plataforma ALF. Características principales. Práctica in situ de los temas anteriores.

En lo no previsto en las presentes bases se estará a lo dispuesto en las “Bases Generales de aplicación a los procedimientos de selección de funcionarios de carrera y personal laboral fijo de la Ciudad Autónoma de Melilla”, publicadas en el B.O.M.E. n.º 5000, de 15 de febrero de 2013.

Melilla, 14 de octubre de 2015.
La Vicepresidenta Ejecutiva,
Cristina Rivas del Moral



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

TRIBUNAL DE EXAMEN

1790.- LUGAR, FECHA Y HORA PARA LA REALIZACIÓN DEL PRIMER EJERCICIO PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE TRABAJADOR SOCIAL, PERSONAL LABORAL, GRUPO A2, MEDIANTE EL SISTEMA DE OPOSICIÓN LIBRE.

TRIBUNAL DE SELECCIÓN PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE TRABAJADOR SOCIAL, PERSONAL LABORAL, GRUPO A2, MEDIANTE EL SISTEMA OPOSICIÓN LIBRE

ANUNCIO

Se pone en conocimiento de los aspirantes para la **PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE TRABAJADOR SOCIAL, PERSONAL LABORAL, GRUPO A2, MEDIANTE EL SISTEMA OPOSICIÓN LIBRE**, (Bases de la Convocatoria publicadas en BOME n.º 5206, de 6 febrero de 2015) que Reunido el Tribunal acuerda celebrar el primer ejercicio de la oposición, consistente en contestar por escrito un cuestionario de sesenta preguntas en un tiempo máximo de noventa minutos, que tendrá lugar en la fecha y local que se indica a continuación:

Fecha: 8 de noviembre de 2015.

Hora: 18,00 horas.

**Lugar: Aulario del Campus Universitario de Melilla.
C/ Santander, 1.**

Deberán ir provistos de D.N.I. y bolígrafo azul.

Melilla, 14 de octubre de 2015.
La Secretaria del Tribunal,
M.^a Carmen Barranquero Aguilar



MINISTERIO DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 3 DE MELILLA

1791.- NOTIFICACIÓN A D. IBRAHIM TOUNI, EN JUICIO DE FALTAS N.º 667/2014.

JF JUICIO DE FALTAS 0000667/2014

N.I.G.: 52001 41 2 2014 1074634

Delito/Falta: HURTO (CONDUCTAS VARIAS)

Denunciante/Querellante: MOHAMED BELHIRCH

Contra: ALBERTO LAMRINE ISMAEL

EDICTO

D.ª RAQUEL ALONSO CHAMORRO, SECRETARIA DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 003 DE MELILLA

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas n.º 000667/14 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Vistos por D. FERNANDO GERMÁN PORTILLO RODRIGO, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 3 de los de esta ciudad, los autos correspondientes al Juicio de Faltas n.º 667/14 seguidos por una presunta falta de hurto, incoado en virtud de denuncia y en el que han sido partes ALBERTO LAMRINE ISMAEL como denunciante y, como denunciado, MOHAMED BELHIRCH con intervención del Ministerio Fiscal, resultan los siguientes

Que debo absolver y ABSUELVO a MOHAMED BELHIRCH de la comisión de la falta de hurto que se le imputaba.

Se declaran las costas de oficio.

Líbrese testimonio de la presente sentencia, el cual se llevará a los autos de su razón quedando el original en el presente libro.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de APELACIÓN ante este juzgado y para que sea resuelto por la Audiencia Provincial, y ello en el plazo de CINCO días.

Así lo acuerdo, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de NOTIFICACIÓN a IBRAHIM TOUNI, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de esta Ciudad, expido el presente en Melilla, a seis de octubre de dos mil quince.

La Secretaria,
Raquel Alonso Chamorro



MINISTERIO DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL N.º 1 DE MELILLA

1792.- NOTIFICACIÓN A ESABE VIGILANCIA, S.A. EN PROCEDIMIENTO ORDINARIO N.º 297/2013.

NIG: 52001 44 4 2013 0100214

PO PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0000297/2013

Sobre: ORDINARIO

DEMANDANTE/S D/ña: CARMEN PATRICIA ANGOSTO VIDAL

ABOGADO/A: CARMEN PALACIOS COBO

DEMANDADO/S: ESABE VIGILANCIA SA, FOGASA

ABOGADO/A: FOGASA

EDICTO

D.ª MAGDALENA ZARAGOZA PÉREZ, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 001 de MELILLA, **HAGO SABER:**

Que en el procedimiento PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0000297/2013 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./D.ª CARMEN PATRICIA ANGOSTO VIDAL contra ESABE VIGILANCIA SA, FOGASA sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente resolución:

DILIGENCIA DE ORDENACIÓN

SECRETARIO/A JUDICIAL SR/SRA. D./D.ª MAGDALENA ZARAGOZA PÉREZ

En MELILLA, a siete de octubre de dos mil quince.

Presentado escrito por la letrada doña M.ª Carmen Palacios Cobo, únase y conforme a lo solicitado, se pone a su disposición los autos en esta secretaria del juzgado para su desglose.

Transcurrido el plazo legalmente previsto sin que conste la interposición de recurso frente a LA SENTENCIA, declaro firme el/la mismo/a, y **acuerdo** el archivo de estas actuaciones.

Notifíquese a las partes.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de **TRES DÍAS** hábiles siguientes a su notificación

con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL

Y para que sirva de **NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a ESABE VIGILANCIA SA** en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de Melilla.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Melilla, a siete de octubre de dos mil quince.

La Secretaria Judicial,
Magdalena Zaragoza Pérez